



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 13 FEB. 2020



Visto: El Informe N° 170-2019/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OGRH/U.R-A.PyO.B; SisGeDo N° 1439120, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 21 de noviembre del 2019, presentado por la servidora Leonor Dora MUÑOZ BUENDIA, a través del cual solicita el reconocimiento de Transitoria para Homologación, por haber ostentado el cargo designado nivel F-3;

Que, de la revisión de las resoluciones anexas a la solicitud presentada por la recurrente, se advierte que mediante Resolución Directoral N° 0267-91-UDES/OP, de fecha 15 de julio del 1991, donde se resuelve designar a partir del 15 de julio de 1991, en condición de adscrito a doña Dora MUÑOZ BUENDIA, en la plaza de Director, Nivel F-3, con la remuneración básica de S/.0.06, remuneración reunificada de S/. 38.45 y remuneración principal de S/. 38.51, en servicios periféricos Centro de Salud de Acobamba, de la Unidad Departamental de la Salud Huancavelica; hasta el 21 de setiembre del 1992, fecha en que mediante Resolución Directoral N° 0314-92-UDES/OP, de fecha 21 de setiembre de 1992, mediante el cual se da por concluido la designación de la recurrente en condición de adscrito de Director F-3;

Que, en observancia a lo dispuesto en el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, Punto III disposiciones Específicas, Ítem 3.1.14 Los servidores de carrera que haya accedido para ocupar cargo de confianza, señalados en el anexo 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM y su modificatoria, tienen derecho a percibir después de haber concluido la designación la transitoria para homologación, previa deducción del 35% de la Bonificación Especial, percibida en el cargo de confianza. Siempre y cuando hayan estado desempeñando el cargo en forma real y efectiva por un periodo acumulado no menor de 12 meses ininterrumpidos o por un periodo acumulado no menor de 24 meses;

Que, mediante Informe N° 170-2019/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OGRH/U.R-A.PyO.B, emitido por la Unidad de Pensiones y otros Beneficios, señala que la administrada desempeño el cargo de confianza por un periodo de un (01) año, dos (02) meses y seis (06) días, a partir del 15 de julio de 1991 hasta el 21 de setiembre de 1992, por esta razón cumple en forma real y efectiva por más de 12 meses consecutivos requisitos indispensables establecido en el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, por lo que se debe regularizar el acto resolutorio de reconocimiento de Pago de Transitoria por Homologación, de la recurrente ya que conforme se acredita con las boletas de pago, la recurrente se encuentra percibiendo referido pago;

Que, bajo este contexto, la situación de la recurrente se enmarca en lo establecido por el numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, a partir del 15 de julio del 1991 hasta el 21 de setiembre de 1992, estableciendo esta las condiciones para expedir el presente acto resolutorio, por lo que la entidad debe reconocer el pago de la remuneración transitoria para homologación; en consecuencia es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Ley de Desconcentración Administrativa; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y Resolución Ejecutiva Regional N° 576-2019-GOB.REG-HVCA/GR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer en vías de regularización el pago de la Transitoria para Homologación a favor de la servidora de carrera señora **Leonor Dora MUÑOZ BUENDIA**, trabajadora nombrada de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, por cumplir en forma real y efectiva por más de 12 meses consecutivos, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.-----

Artículo 2°.- Notificar el presente acto Resolutivo a la interesada e instancias correspondientes con las formalidades establecidas por Ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



CDGS/GOM/fsmf.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADA